




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 16-2024**

**Consejo Técnico**

**23 de abril de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas con cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dra. Sara Núñez Correa (Catedrática), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (Representante de los Alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (Representante de los Alumnos de Ingeniería Química, IQ), Rocío del Carmen Medina Marín (Representante suplente de los Alumnos de Ingeniería Petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario, de fecha diecinueve de abril del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El **Mtro. Lucio Álvarez Pérez**, Docente de Tiempo Completo, solicita a este Consejo Técnico un período de año sabático que impactaría en los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Académico (PLADEA) y como miembro del Cuerpo Académico (CA) "Ingeniería de procesos y sustentabilidad UV-CA-494", hace hincapie en que el año sabático se solicita para concluir el posgrado de "Maestría en análisis y visualizaciones de Datos Masivos (Big Data) en la Universidad UNIR".

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO**

**Único:** este Consejo Técnico solicita al docente fundamentar el punto 6 del anexo 2 . *Datos que debe contener el proyecto para cursar estudios de posgrado*, para estar en condiciones de emitir el aval correspondiente.

2. La alumna **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 100** del PE Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024, en virtud de tener problemas económicos, presentando como adjunto la documentación probatoria correspondiente.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 a la estudiante **N3-ELIMINADO 1**





**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 16-2024**

**Consejo Técnico**

**23 de abril de 2024**

3. El Ing. **Abundio Ríos Olvera**, Docente por asignatura de la Facultad de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico autorización para realizar una visita industrial al Complejo Petroquímico Braskem Idesa el día 3 de mayo del presente año en horario de 10:30 a 15:30 horas. El objetivo de la visita será lograr un mayor desarrollo profesional y reforzar los conocimientos que adquieren los estudiantes de la EE Seguridad e Higiene, del grupo IB 601. El docente entrega la relación de estudiantes que asistirían, los cuales argumenta cuentan con seguro médico vigente, así como el acta de Academia en la que se aprobó la visita industrial.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la visita industrial al Complejo Petroquímico Braskem Idesa el día 03 de mayo del actual, asimismo, se sugiere considerar realizar oportunamente su trámite ante el Comité Pro-Mejoras para lo que se refiere al gasto de transporte.

4. La **Dra. Sara Núñez Correa**, Docente de Tiempo Completo, solicita a este Consejo Técnico autorización para asistir al XLV Encuentro Nacional de la Academia Mexicana de Investigación y Docencia en Ingeniería Química A.C (AMIDIQ) que se llevará a cabo del 6 al 10 de mayo de 2024 en el puerto de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, México. La docente participará en calidad de Secretaria del Comité Directivo y responsable del área de Materiales y Polímeros por parte del Comité Técnico, asimismo, en la presentación de cinco trabajos aceptados, los cuales son resultados de investigación del CA-UV-494 y de estudiantes de Ingeniería en Biotecnología y la Maestría en Ingeniería de Procesos, menciona que esta actividad contribuye al logro de los objetivos y metas del PLADEA de la Facultad, en sus Ejes 3, 4 y 5. Asimismo, solicita se autorice la asistencia de las estudiantes del PE Ingeniería en Biotecnología [N4-ELIMINADO 1], matrícula [N5-ELIMINADO 1], [N6-ELIMINADO 1], [N7-ELIMINADO 1], matrícula [N8-ELIMINADO 1], [N9-ELIMINADO 1] con la finalidad de enriquecer la formación profesional de las alumnas y la posibilidad de vinculación con otras IES, en relación a las clases, las estudiantes notificarán previamente a sus profesores y se comprometen a estar en comunicación con sus compañeros durante la fecha del congreso y a ponerse al corriente a su regreso, como parte Comité Directivo de la AMIDIQ, los viáticos de ella y las estudiantes serán cubiertos por este organismo, por lo que no se solicita recurso económico por parte de la Facultad de Ciencias Químicas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la asistencia de la docente Dra. Sara Núñez Correa y las estudiantes [N9-ELIMINADO 1] al XLV Encuentro Nacional de la Academia Mexicana de Investigación y Docencia en Ingeniería Química A.C (AMIDIQ) que se realizará del 6 al 10 de mayo del presente año en Ixtapa, Zihuatanejo, Guerrero. En lo que se refiere a la comisión académica, se sugiere a la Dra. Sara Núñez Correa verificar con la Directora de la Facultad, Mtra. Leticia Valencia Argüelles el trámite a seguir, ya que la comisión no es competencia de este órgano colegiado.

*(Handwritten signatures and stamps)*





Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 16-2024

Consejo Técnico

23 de abril de 2024

5. La alumna **N10-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N11-ELIMINADO** del PA 100 Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se apruebe la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales, NRC 12496 en virtud de vivir en el Ejido La Esperanza, perteneciente al municipio de Coatzacoalcos y el horario de su clase es por la noche. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la solicitud de baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales NRC 12496, debido a que su petición no está debidamente justificada.

6. La alumna **N12-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N13-ELIMINADO** del RE 100 Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Bioética, ya que al inscribirse por error anexo esta materia que no pertenece a su bloque y como no tiene prerequisite para ser cursada pudo cargarla, sin embargo considera que no tiene las bases para cursar dicha EE de manera exitosa. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría de votos la baja extemporánea de la EE de Bioética, y se sugiere a la estudiante acudir a la Secretaría de la Facultad para llevar a cabo su trámite ya que no se indicó NRC.

7. El alumno **N14-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N15-ELIMINADO** del programa 100 educativo de Ingeniería Química, informa a este Consejo Técnico que fue seleccionado por el Comité PROMUV para realizar una Movilidad Nacional por Asignatura a la Universidad de Guadalajara y a pesar de que el programa PROMUV otorga un apoyo económico, este no cubre el gasto total que implica, por ello solicita apoyo económico por parte de la Facultad de Ciencias Químicas para el transporte y alojamiento durante la estancia. El estudiante adjunta cotización. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico informa al estudiante que debe solicitar el apoyo económico al Comité Pro mejoras, indicar el periodo de su movilidad nacional, así como los costos de transporte, sugiriendo que sea terrestre, hospedaje, y presentar al Comité su convocatoria y resultados que menciona.





**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 16-2024**

**Consejo Técnico**

**23 de abril de 2024**

8. La alumna **N16-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 100** Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444, en virtud de no contar con los conocimientos previos de la EE Cálculo de una variables.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (por mayoría) la baja extemporánea de la EE Cálculo de una variables NRC 12444 ya que no está debidamente fundamentada.

9. El alumno **N18-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 100** Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 en virtud de presentar problemas de salud física y mental, presentando documentación que avala su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024. Se sugiere al estudiante que considere realizar su trámite directamente con la Secretaria de la Facultad, asimismo, que considere que en caso de tener pendiente un examen final de Última Oportunidad, deberá presentarlo en el próximo periodo.

10. La alumna **N20-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 100** programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales, en virtud de presentarse actualmente problemas para su asistencia a la clases, buscando alternativas pero ninguna ha sido viable para poder continuar con su clase, por lo que decide dar de baja la EE para no verse afectada en su formación académica y profesional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la baja de la EE Ecuaciones diferenciales, por no estar debidamente justificada.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con veintiocho minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinimos

*(Handwritten signatures and initials)*



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 16-2024

Consejo Técnico  
23 de abril de 2024

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en  
Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

Dra. Sara Núñez Correa  
Catedrática

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera Alumna

Rocío del Carmen Medina Marín  
Representante, suplente de los  
Alumnos de IP

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los Alumnos de IQ

Melanie Sura Jiménez  
Representante de los Alumnos de IA



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO MATRICULA ESCOLAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."